



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2018-09-01-038-P02342



No. 2018-09-01-038-P02342

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL INGENIERO CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO A FAVOR DEL SEÑOR JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DISZAZU CIA. LTDA.-----
CUANTIA: U.S.\$400,00.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Mayo del año dos mil dieciocho ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo** de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: señor **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, quien tiene disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que presenta y adjunta como habilitante, Ingeniero Civil, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Portoviejo provincia de Manabí y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; en calidad de CEDENTE, y, señor **JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ejecutivo, domiciliado en este cantón de Guayaquil, en calidad de CESIONARIO. Todos los comparecientes son mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas





debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato señor **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, quien tiene disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que presenta y adjunta como habilitante, Ingeniero Civil, por sus propios y personales derechos parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se podrá denominar **EL CEDENTE;** y, señor **JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se podrá denominar **EL CESIONARIO.** **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** La compañía **DISZAZU CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de Mayo del dos mil doce ante el Notario Público Primero del Cantón Tosagua Provincia de Manabí, Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el seis de Junio de dos mil doce; **b)** El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Unidos de América (\$1.000,00), dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un (USD\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una;

c) La compañía tiene un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000,00), dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un (USD\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales el señor Ingeniero Carlos Daniel Zambrano Hidalgo es propietario de cuatrocientas (400) participaciones; la señora Dennisse María Sandoval es propietaria de cuatrocientas (400) participaciones; e, Ingeniero Luis Fernando Zambrano Hidalgo es propietario de doscientas (200) participaciones; **d)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DISZAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día catorce de mayo del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad consentir en la cesión de cuatrocientas (400) participaciones sociales de propiedad del socio señor Ingeniero **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO** a favor del señor **JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO**. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes referidos, el señor Ingeniero **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO**, cede y transfiere a favor del señor **JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO**, cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía **DISZAZU CIA. LTDA**, **CUARTA. ACEPTACION.- EL CESIONARIO** señor **JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO**, acepta la cesión efectuada a su favor, por así convenir a sus intereses, sin tener reclamo alguno que





formular al cedente. **QUINTA PRECIO** .- El precio de las participaciones sociales, materia de la presente cesión, es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400,00)**, que el cedente declara haber recibido de **EL CESIONARIO** sin reservarse ningún reclamo futuro que hacer por este concepto.- **SEXTA.-**

AUTORIZACION.- Queda expresamente autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta Cesión de Participación.

SÉPTIMA: CONTROVERSIA.- En caso de controversias el cedente y el cesionario fijan como domicilio: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Picoaza, Sector Las Piedras, autopista Manabí Guillén, teléfono 052337700. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro Colegio de Abogados número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil”.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído



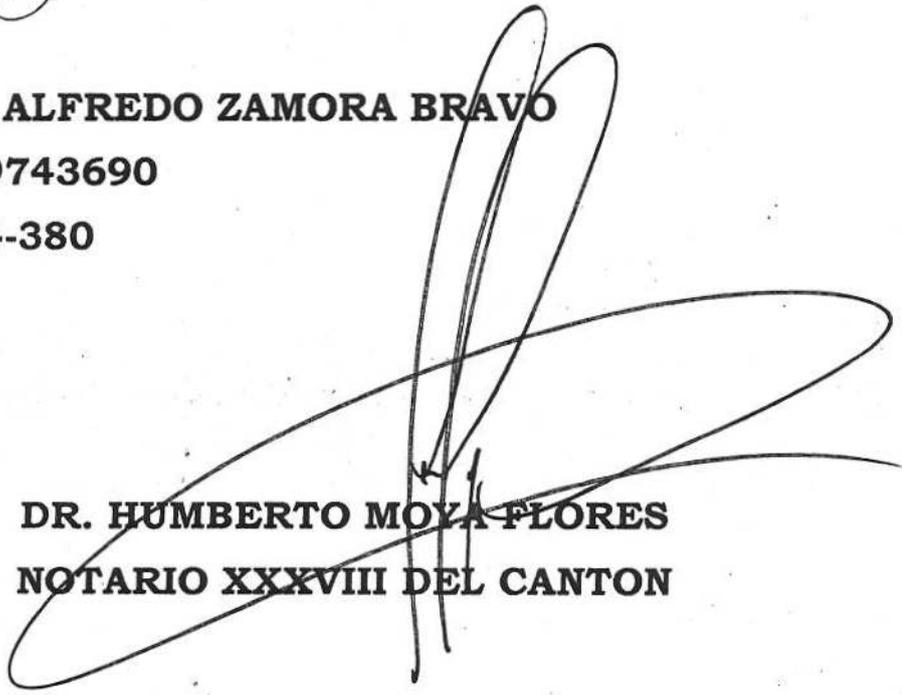
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.




CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO
C.C. 1305799445
C.V. 063-287


JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO
C.C. 919743690
C.V. 454-380


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **QUINCE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE JUNIO DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISZAZU CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL CATORCE DE MAYO
DEL DOS MIL DIECIOCHO**



En la ciudad de Portoviejo, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 9h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Ciudadela Los Pinos del Cantón Portoviejo, calle Cinco de Junio S/N y Bolívar Ávila, se reúnen los socios de la compañía : a) Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos con cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Dennisse María Sandoval Morán, quien declara ser ecuatoriana, casada, Psicóloga Clínica, por sus propios derechos con cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) Luis Fernando Zambrano Hidalgo, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos con (doscientas) 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;, con lo que se encuentra reunido el total de las participaciones. Todas las participaciones son ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente de la Junta al Sr. Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo actual Presidente de la compañía y para que actúe como secretaria al actual representante legal la Sra. Dennisse María Sandoval Morán.

La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América .

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el único punto del orden del día que es:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.

Toma la palabra el Presidente de la Junta Sr. Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo, quien manifiesta que ha convocado a esta Junta Extraordinaria de Socios atendiendo el pedido del Socio Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, y



amparado en el artículo Décimo Primero de los Estatutos de la compañía, cede la palabra al socio Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo quien manifiesta que por razones estrictamente personales y profesionales es su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones habiendo acordado previamente con el Sr. Jessef Alfredo Zamora Bravo transferir a su nombre las cuatrocientas (400) participaciones, lo que pone en conocimiento de la Junta Extraordinaria de Socios para su aprobación y consentimiento. A continuación pide la palabra el Ingeniero Luis Fernando Zambrano Hidalgo quien expresa su conformidad y consentimiento con la transferencia de participaciones por el Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo a favor del Sr. Jessef Alfredo Zamora Bravo; toma la palabra la Sra. Dennisse María Sandoval Morán quien expresa su conformidad y consentimiento con la transferencia de participaciones por el Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo a favor del Sr. Jessef Alfredo Zamora Bravo. Con el consentimiento unánime de los socios, se da por aceptada las transferencias de las participaciones, razón por la cual el capital cumpliendo con lo estipulado en el artículo Octavo de los estatutos de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG. NUM.	No. DE PARTICIP.
JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO	USD\$400	USD\$400	400
LUIS FERNANDO ZAMBRANO HIDALGO	USD\$200	USD\$200	200
DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN	USD\$400	USD\$400	400
TOTAL	USD\$1.000	USD\$1.000	1.000

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y
- b. Copia de la presente acta certificada por la Secretaria de la Junta de la Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, Socio; f) Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo, Presidente, Socio; f) Sra. Dennisse María Sandoval Morán, Secretaria de la Junta, Socio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Portoviejo, 14 de Mayo del 2.018

Sra. Dennisse María Sandoval Morán
Secretario de la Junta

Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo
Presidente de la Junta

HOJA EN
BLANCO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
CÓNYUGES CARLOS DANIEL ZAMBRANO HI -
DALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNAN-
DEZ. CUANTIA INDETERMINADA.



En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves uno de noviembre del año dos mil siete a las diez horas, ante mi, doctora María Beatriz Ordóñez Zambrano, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen los cónyuges señores CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ, portadores de sus Cédulas de ciudadanía números: 130579944-3 Y 130756859-0 en su orden, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgado en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz se ratifican en su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho de matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firma y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de Conciliación, Yo la Notaria, amparada en lo dispuesto en lo anteriormente expuesto, declaro disuelta la Sociedad Conyugal o de gananciales de los cónyuges CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, de lo que doy fe Pública. Leída que fue la presente acta a los



edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer
doy fe. y juramentados que fueron en debida y legal forma dicen que reconocen como
suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la
Sociedad conyugal que antecede, en la que se lee: f) Ilegible de Carlos Daniel Zambrano
Hidalgo.- f) Adriana Azúa F. , manifestando que éstas firmas y rúbricas son suyas, y que
las utilizan en todos sus actos tanto públicos como Privados. A esta petición se ha
adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes a fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la
Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y
promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes
para el día jueves uno de noviembre del año dos mil siete , a las diez horas, a fin de
proceder a levantar el Acta Notarial , en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta
la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida
forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a
los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo de
todo lo cual DOY FE. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría.
Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal citada.

f) CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO
Vot. No. 102-0064

Ced. No. 130579944-3

f) ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ,
Vot.No. 241-0068

Ced. No. 130756859-0

LA NOTARIA,

[Handwritten signature of the Notary]

SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el contrato de Disolución de la Sociedad Conyugal que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores, Carlos Daniel Zambrano Hidalgo y Adriana Elizabeth Azúa Fernández, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad que la tienen formada entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, empresarios y domiciliados en la ciudad de Portoviejo, respectivamente, parte a los que en adelante y para los efectos de este contrato se los podrá llamar por sus nombres completos o por las respectivas calidades con que intervienen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Nosotros Carlos Daniel Zambrano Hidalgo y Adriana Elizabeth Azúa Fernández, con fecha 24 de Mayo del 2007 contrajimos Matrimonio Civil en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de conformidad con la copia de la Partida de Matrimonio que acompañamos en copia certificada, y que consta inscrita bajo el tomo diez i ocho del año 2007, pagina 145 del acta 2745.

b) Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose intacta hasta la fecha, puesto no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales;

c) Durante la vigencia de la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes muebles e inmuebles, y dentro del matrimonio no hemos procreado hijos .

TERCERA.- PETICION DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes expresados, es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio, por lo que amparado en lo que dispone el Artículo 18, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a usted señor Notario, se declare Disuelta la Sociedad Conyugal existente, previo a la práctica de las siguientes diligencias:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente petición:
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación la misma que deberá llevarse a efecto diez días después contados a partir de la presentación de esta petición;
- c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de común consuno y de viva voz, expresando y ratificando nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se la declara disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, se ordenará anotarse al margen del Acta Matrimonial, en el Tomo diez y ocho del año 2007, pagina 145 del acta 2745, en el Registro Civil de Guayaquil.



- d) Una vez que el acta de disolución de la sociedad conyugal que se declare, se haya anotada en el Registro Civil correspondiente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Es de Justicia, etc.-

Carlos Daniel Zambrano Hidalgo
C.C. No.1305799445

Adriana Elizabeth Azúa Fernández
C.C. No.1307568590

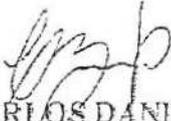
Dra. MAURA BELLA BRAVO GARCIA
Mat. No. 3194 C.A.M.

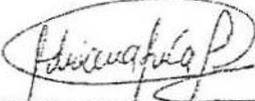
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN
DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES
CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA
FERNANDEZ.**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de octubre del año dos mil siete; ante mí, doctora María Beatriz Ordóñez Zambrano, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, comparecen los cónyuges CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO, portador de la cédula de ciudadanía número: 130579944-3 y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: 130756859-0 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de

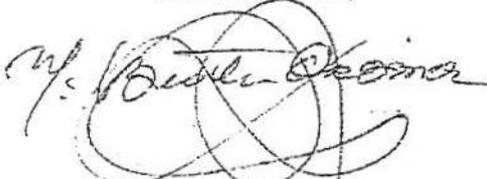
comparecientes, junto conmigo, quedando autorizado para que las copias de la misma
serán protocolizadas en esta Notaria, junto con el Acta de solicitud y la Partida de
matrimonio, puedan ser sub-inscritas en el Registro Civil correspondientes al margen de
la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.



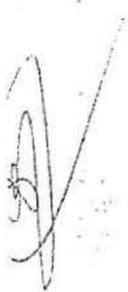

D) CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO
Ced. No. 130579944-3
Vot. No. 102-0064


D) ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ,
Ced. No. 130756859-0
Vot. No. 241-0068

LA NOTARIA,







HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDADANIA 130756859-0
 AZUA FERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 21-00000000 1986
 0259-04726 F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1986
Adriana Aulo
 MANABI/PORTOVIEJO



ECUATORIANA
 ESTUDIANTE
 MONSIEUR ARGENTRO AZUA GUTIERREZ
 ANITA FERNANDEZ BRAVO
 PORTOVIEJO 17/09/2004
 REN 0361688




LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL
 A SU ORIGINAL SE ARCHIVA UN
 EJEMPLAR IDENTIFICACION 2007 FE.

Portoviejo, 2007
 Notaria Segunda del Cantón Portoviejo

[Signature]
 Dra. Ma. Beatriz Ordóñez Zambrano
 Notaria 2da. Del Cantón Portoviejo

CIUDADANIA. N° 130579944-5
 ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL
 MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO
 04 MAYO 1985
 003- 0324 02248 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1985



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0064 NUMERO
 1305799445 CEDULA
 ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL

MANABI PROVINCIA
 ANDRES DE VERA PARROQUIA

PORTOVIEJO CANTON

ASAMBLA

PRESENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANO***** V433312222-
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS BERNARDO ZAMBRANO PICO
 BLANCA ELENA HIDALGO MARAZITA
 PORTOVIEJO 13/03/2007
 13/03/2019
 REN 0631631
 FULGAR BERNARDI



CIUDADANO (A)
 En el acto de su derecho
 de sufragio activo y pasivo
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente en la
 fecha de 30 de Septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO HAYE PARA TOMOS
 LOS TRAMITES PUEBLICOS Y PRIVADOS

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL
 A SU ORIGINAL SE ARCHIVA UN
 EJEMPLAR IDENTICO: DOY FE.

Portoviejo, 12 de Mayo de 2007
 Notaria 2da. del Cantón Portoviejo

[Signature]
 Dra. M.a. Beatriz Ordóñez Zambrano
 Notaria 2da. Del Cantón Portoviejo

HOJA EN
BLANCO

Certificado: 06801720414

USD \$2.00

No. 1914859



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 24 de Mayo de 2007 en el TOMO 18, FOLIO 145, ACTA 2745, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1305799445, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **Zambrano Pico, Luis Fernando**, Cédula Identidad: 1302324551, y de **Hidalgo Marazita, Blanca Elena**, Cédula Identidad: 1302015951; y.

Adriana Elizabeth Azua Fernandez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1307568590, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Samborondon, Cantón Samborondon, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **Azua Guillen, Humberto Argemiro**, Cédula Identidad: 1303593287, y de **Fernandez Bravo, Anita Lucette**, Cédula Identidad: 1303273302.

Celebrado en la Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 24 de Mayo de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 18 días del mes de Marzo de 2013.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Esta inscripción tiene 1 subinscripción(es) en las siguientes páginas.



Subscripciones del ACTA 2745 FOLIO 145 TOMO 18, AÑO 2007, de libro de Matrimonios de Guayaquil, No. 1914851

1

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Carlos Daniel Zambrano Hidalgo con Adriana Elizabeth Azua Fernández, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Portoviejo Manabí, ante la Doctora María Reatrix Ordoñez Zambrano, el 01/11/2007.

Guayaquil, 09/11/2007.



DISZAZU CIA. LTDA

Portoviejo, 17 de Abril del 2016

Señora
DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la junta General Extraordinaria de socios de la Compañía DISZAZU CIA LTDA., celebrada el día de hoy, del presente año, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, por tanto, usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

DISZAZU CIA LTDA., se constituyó el 14 de mayo del 2012 en el Cantón Tosagua Provincia de Manabí ante el Notario Primero Ab.. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 06 de Junio del 2012.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

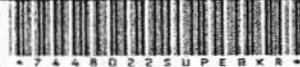

Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo
Secretario de la Junta
General Extraordinaria de Socios

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **DISZAZU CIA LTDA.**,
Portoviejo 17 de Abril del 2018


DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN
CI: 0924940513
Nacionalidad ecuatoriana



TRÁMITE NÚMERO: 1884



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1583
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	313
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

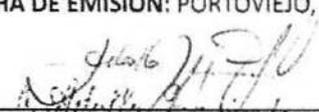
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISZAZU CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANDOVAL MORAN DENNISSE MARIA
IDENTIFICACIÓN	0924940513
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

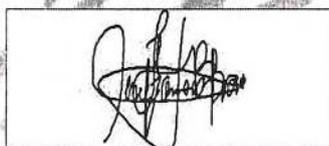

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919743690

Nombres del ciudadano: ZAMORA BRAVO JESSEF ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EDUARDO ALFREDO ZAMORA URQUIZA

Nombres de la madre: MARIA INES BRAVO BAÑOS

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-125-65504



183-125-65504

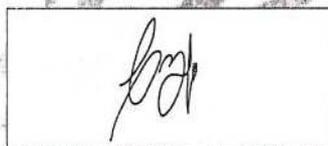
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305799445

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AZUA FERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ZAMBRANO PICO LUIS FERNANDO

Nombres de la madre: HIDALGO MARAZITA BLANCA ELENA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-125-65680



181-125-65680

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDELA N° **130579944-5**

CIDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO 12 DE MARZO

FECHA DE EMISIÓN N° 1903-05-04

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ




INSTRUMENTO **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERO** VIGENCIA **2012**

APellidos y Nombres del Padre **ZAMBRANO PICO LUIS FERNANDO**

APellidos y Nombres de la Madre **NICOLAO MARAZITA BLANCA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **PORTOVIEJO 2017-07-18**

FECHA DE EXPIRACION **2027-07-18**

ICM 17 02 776 40





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

063 JUNTA N° **063-287** NÚMERO **1305799445** CEDULA

ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

PORTOVIEJO CANTÓN ZONA: 1

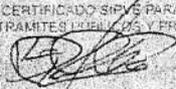
ANDRES DE VERA PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



E. PRESIDENTE DE LA JRV



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391803672001
DISZAZU CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL. INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Barrio: SECTOR LAS PIEDRAS Calle: AUTOPISTA MANABÍ GUILLEN Numero: S/N Referencia:
FRENTE A LA CLINICA METRODIAL Telefono Trabajo: 052337700 Telefono Trabajo: 052338347 Email: diszazu@hotmail.com Celular: 0958933109



Código: RIMRUC2016001052109

Fecha: 28/09/2016 16:01:25 PM



Factura: 004-004-000003556



20181315000000089

NOTARIO(A) CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON TOSAGUA

RAZÓN MARGINAL N° 20181315000000089

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	471

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMORA BRAVO JESSEF ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919743690
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P2342

NOTARIO(A) CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA



DR. CARLOS CUEVA PARDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON TOSAGUA

1 RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha
2 catorce de mayo del dos mil doce, la CESION DE PARTICIPACIONES de la
3 Compañía DISZAZU CIA LTDA, que otorga CARLOS DANIEL ZAMBRANO
4 HIDALGO a favor de JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO (cuatrocientas
5 participaciones), mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésimo
6 Octava del Cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil
7 dieciocho. Tosagua, 11 de junio del 2018.

8 EL NOTARIO,



9
10
11 Dr. Carlos Cueva Pardo
12 NOTARIO PRIMERO
13 DEL CANTON TOSAGUA



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Factura: 001-006-000039974



20180901038P02342



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

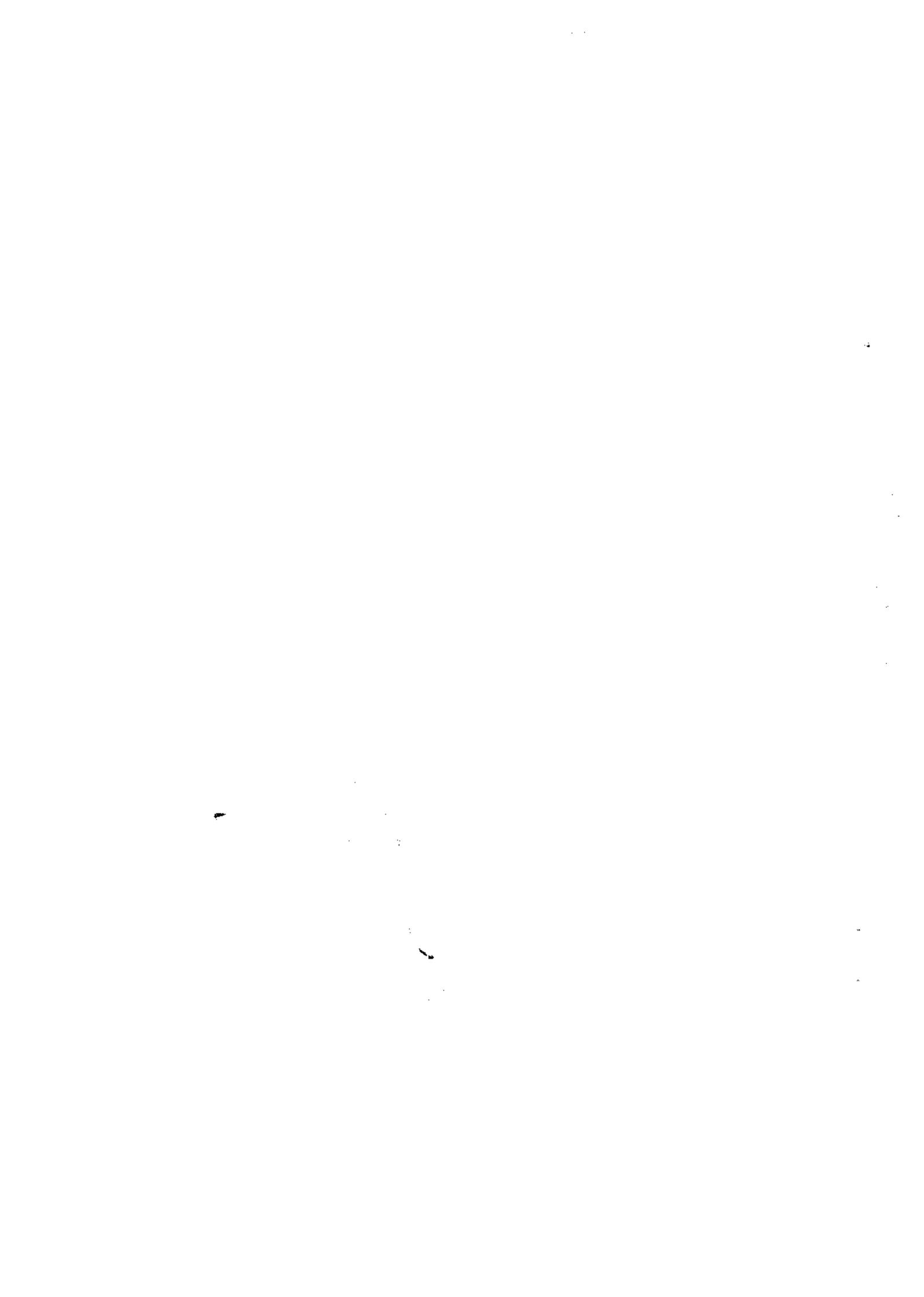
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:		20180901038P02342					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2018, (16:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305799445	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMORA BRAVO JESSEF ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919743690	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 2243



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /31/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISZAZU CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

MARIA CARMEN SANTANA ALAY REGISTRADOR MERCANTIL PORTOVIEJO (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



